

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-125-SCFI-1998, PRÁCTICAS COMERCIALES-REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, PUBLICADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1998.

D. O. F. 30 de diciembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-125-SCFI-1998, "PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS MINIMOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE OCTUBRE DE 1998.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 48 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de octubre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-125-SCFI-1998, "Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de autotransporte de carga";

Que las reformas a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997, establecen en su artículo 51 que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor;

Que como parte del proceso de revisión, el 19 de enero de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SCFI-2003, "Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de autotransporte de carga", para consulta pública, el cual contiene información que modifica la Norma vigente para beneficiar a proveedores y consumidores y hacer más transparente y segura la práctica comercial;

Que una vez realizado el proceso de revisión de comentarios recibidos durante la consulta pública sobre el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SCFI-2003, los sectores involucrados en dicho tema convinieron en que tanto este proyecto de NOM como la Norma vigente debían cancelarse, toda vez que las disposiciones fundamentales contenidas en ambos documentos ya se encuentran consideradas en otros ordenamientos de carácter superior, en particular, los emitidos por las instancias competentes del sector comunicaciones y transportes;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-125-SCFI-1998, "PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS MINIMOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

. México, D.F., a 19 de diciembre de 2005.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- . . .
. Rúbrica.